

*La Política de la CCPI en cuanto a situaciones frente a la CPI se encuentra al final del mensaje, la cual establece que la CCPI no tomará posición alguna sobre situaciones actuales o potenciales de la Corte, ni sobre situaciones bajo análisis. La Coalición, sin embargo, continuará proporcionando la información mas actualizada sobre la CPI. Este mensaje no refleja las opiniones de la CCPI en su conjunto o de sus miembros individuales.*

La traducción al español es informal y fue realizada por la CCPI, en un esfuerzo por mantener a nuestros miembros informados sobre los desarrollos en torno a la Corte Penal Internacional<sup>1</sup>.

\*\*\*\*\*

## COMUNICADO DE PRENSA

El presente es un documento elaborado por la Fiscalía de la CPI y ha sido distribuido como parte del mandato de Información Pública de la Coalición por la CPI a las organizaciones y a los individuos interesados en los desarrollos de la CPI. Este documento no refleja las opiniones de la CCPI en su conjunto o de sus miembros individuales. La presente es una traducción no oficial de la CCPI del documento original como parte del servicio que brindamos a los miembros y por lo tanto no debe ser usado ni citado como documento oficial.

Declaración original disponible en: <http://www.icc-cpi.int/press/pressreleases/446.html>

### **“Los ataques en contra de fuerzas de mantenimiento de la paz no serán tolerados: El Fiscal de la CPI presenta pruebas en el tercer caso en Darfur”**

La Haya, 20 de noviembre de 2008

ICC-OTP-20081120-PR373\_ENG, 20 Nov 2008

*El comunicado de prensa esta disponible oficialmente en francés y árabe.*

Hoy el Fiscal de la CPI, Luis Moreno Ocampo, presentó pruebas a los jueces de la Corte Penal Internacional (CPI) en contra de comandantes rebeldes por su presunta responsabilidad con respecto a crímenes cometidos en contra de fuerzas de mantenimiento de la paz de la Unión África (UA) el 29 de septiembre de 2007. Fue el ataque más sangriento perpetrado en contra de fuerzas de mantenimiento de la paz. Se calcula que más de mil rebeldes rodearon la base de Haskanita, situada al Norte de Darfur y asesinaron a 12 miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz e hirieron a otros 8.

Tales actos constituyen Crímenes de Guerra de acuerdo con el Estatuto de Roma de la CPI. ‘No voy a permitir que tales ataques queden impunes,’ dijo el Fiscal.

De acuerdo con la evidencia recolectada durante su tercera investigación en Darfur, la Fiscalía entendió que existían fundamentos suficientes para creer que estos líderes rebeldes son penalmente responsables de tres cargos por presuntos crímenes de guerra, de asesinato, ataque intencional contra personal humanitario y objetos relacionados con las misiones de paz y saqueos.

‘Ellos planearon el ataque, lideraron las tropas y dirigieron los ataques que mataron a 12 soldados de las fuerzas de mantenimiento de paz, hirieron severamente a otros 8 y complemente destruyeron los edificios y la propiedad de AMIS, afectando directamente la asistencia y la seguridad de millones de personas en Darfur, quienes necesitan protección,’ dijo el Fiscal.

‘Nadie está por encima de la ley,’ dijo el Fiscal Moreno Ocampo.

---

<sup>1</sup> For comments and suggestions, contact [communications@iccnw.org](mailto:communications@iccnw.org)

La situación de Darfur fue remitida al Fiscal de la Corte Penal Internacional por medio de la resolución 1593 adoptada el 31 de marzo de 2005 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las investigaciones comenzaron en junio de 2005 y el Fiscal enfocó su investigación sobre los crímenes más graves y los individuos que, de acuerdo con la evidencia recolectada, ostentan la mayor responsabilidad por los crímenes en Darfur.

La Corte Penal Internacional es una corte independiente, permanente que investiga y enjuicia a las personas acusadas de los crímenes más serios de la conciencia internacional, a saber genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en caso que las autoridades nacionales con competencia no tengan la voluntad de llevarlo a cabo de manera genuina. La Fiscalía esa investigando cuatro investigaciones: Republica Democrática del Congo, Uganda del Norte, la región sudanesa de Darfur y la Republica Centroafricana, cuatro situaciones en distinto grado de conflicto con víctimas que necesitan protección de forma urgente."

\*\*\*\*\*

*Política de la CCPI sobre la Remisión y Enjuiciamiento de Situaciones frente a la CPI:*

*La Coalición no es un órgano de la Corte. La Coalición, un movimiento independiente de ONG, que trabaja por el establecimiento de la Corte Penal Internacional como una organización internacional justa, eficaz, e independiente. La Coalición continuará proporcionando la información más actualizada sobre la CPI y ayudará a coordinar acciones globales para implementar de manera efectiva el Estatuto de Roma de la CPI. La Coalición también se esforzará por responder a interrogantes comunes y por aumentar el conocimiento público sobre los mecanismos y los procedimientos de la CPI, a medida que se desarrollen.*

*Asimismo, la Coalición en su conjunto, y su Secretariado, no apoyarán/promoverán investigaciones o enjuiciamientos específicos o asumirán una posición sobre situaciones presentadas a la CPI, ni situaciones bajo estudio. Sin embargo, los miembros individuales de la CCPI pueden apoyar remisiones, proporcionar asistencia legal y de otro tipo en las investigaciones, o celebrar convenios con las organizaciones locales y de otro tipo en el curso de sus esfuerzos.*

*Las Comunicaciones a la CPI se pueden enviar a:*

*ICC*

*P.O. Box 19519*

*2500 CM*

*The Hague*